

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

Contrato para la prestación de los "Servicios Integrales para el centro de pruebas de Inmunidad COVID-19, UMF 20 Ciudad de México Norte", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JAIME DE JESÚS LATAPÍ CLAUSELL**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MENDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC21S116</b>
---	--	---

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de “Servicios Integrales para el centro de pruebas de Inmunidad COVID-19, UMF 20 Ciudad de México Norte”, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 13 de enero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a “**EL PROVEEDOR**” la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,462 de fecha 17 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Latapí Fox, Titular de la Notaría Pública número 120 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 244106.

**II.2.-** El C. Jaime de Jesús Latapí Clausell, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 109,349 de fecha 13 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 244106, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en comercializar, importar, exportar, promover bienes y prestar todo tipo de servicios a cualquier persona física o moral, unidades económicas nacionales o extranjeras, con y sin personalidad jurídica, que directa o indirectamente se relacionen con el sector salud, sindicalismo y seguridad social.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PDE981117H96**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Fernando M. Villalpando número 43, interior 102, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5662-2897 y correos electrónicos: jlatapi@prodei.com.mx y prodei@prodei.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los “Servicios Integrales para el centro de pruebas de Inmunidad COVID-19, UMF 20 Ciudad de México Norte”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$890,586.74 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC21S116**

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>DC21S116</b></p>
--	---	--

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por una duración de tres meses. (14 de abril 2021).

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>DC21S116</b></p>
---	---	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC21S116**

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC21S116**

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva de **“EL INSTITUTO”**, en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasara a ser propiedad del mismo, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no realizar a su nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para “**LAS PARTES**”.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**DC21S116**

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**PROMOTORA DE DESARROLLOS**  
**ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**


**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**C. JAIME DE JESÚS LATAPÍ CLAUSELL**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ**  
Titular de Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/JMHN

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC21S116</p>
---	--	-------------------------------------

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO  
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**COPIA**

**DE LA FOLIO 100**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000195674 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administracion Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 04/01/2021 Fecha Validación: 04/01/2021

Importe: \$ 890,586.74 Cuenta: 42060420


MONTOS MENSUALES EN PESOS (MILLONES)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
196.0	206.0	206.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 890,586.74  
OCHOCIENTOS NOVENTAMIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 74/100 MN

  
Mtro. DANIEL EZEQUIEL LEBARÁN RAMÍREZ GARCÍA  
Autoriza

CORD. TEC. DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten initials]*

**SIN TEXTO**

ALBINO  
BANK OF COMMERCE



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
CON LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Anexo Técnico

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE  
INMUNIDAD COVID-19, UMF 20 CIUDAD DE MEXICO NORTE.**

Diciembre 2020

Handwritten initials or marks on the right side of the page.



## 1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

El Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19, tiene su origen en la de realizar investigación sobre inmunidad para COVID 19, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura que permita investigar sobre inmunidad en la población ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

## 2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que deberá cumplir el "PROVEEDOR" adjudicado para la prestación de los **Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19.**

## 3. Descripción de los Servicios.

La prestación de los **Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19 Clave CUCOP 33900012**, serán proporcionados por el "PROVEEDOR" que resulte adjudicado conforme a las características señaladas en el presente Anexo, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

En la prestación de dicho servicio se permitirá cierta flexibilidad tanto en los insumos, equipos y/o materiales derivado de la contingencia y premura para su pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.



- Bioética: Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica.
Responsabilidad: Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades...
Compromiso colaborativo inter-organizacional: Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada...

Este Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19 está instalado en la Unidad de Medicina Familiar No. 20 del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "INSTITUTO").

Los Servicios Integrales incluirán: mantenimiento del equipamiento médico, mobiliario médico y administrativo, así como del sistema de comunicaciones y de las instalaciones mecánicas y electromecánicas exclusivas del Centro...

Dentro de los documentos que deberá presentar el participante en su propuesta, estipulados en los Términos y Condiciones, el participante debe considerar los componentes y cantidades de los Servicios especificados en el presente Anexo.

4. Componentes y cantidades

El Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19, está instalado dentro de las edificaciones que proporcionará el "INSTITUTO", con sistemas de instalaciones y el equipamiento suficiente y necesario, conforme a lo siguiente:

5. Listado de espacios y componentes instalados

Table with 3 columns: Listado de Espacios, Cantidad, Observaciones. Rows include: Recepción de pacientes, Sala de espera (1), Recepción y Control de pacientes (1), Cubículos polivalentes, and Cubículo polivalente (consultorios) (3).

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



Área de observación de participantes		
Reposets	4	1 de los lugares con espacio para camilla y oxígeno
Trabajo de médicos	1	
Central de enfermería	1	
Sanitarios para pacientes	1	
<b>Apoyos</b>	1	
Red fria	1	
Almacén	1	
Preparación de Medicamentos	1	
Archivo de expedientes	1	
Aseo	1	
Coordinador	1	
Gabinete de telecomunicaciones	1	

## 6. Servicios

Las áreas indicadas previamente son en las cuales el "PROVEEDOR" otorgará los servicios y suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

SERVICIOS DURANTE LA OPERACIÓN		
Servicio de Limpieza con recolección al área de desechos de la UMF. Incluye 2 turnos de 8 horas con 1 persona por turno.	1	Del 1ro de enero al 31 de marzo 2021
Servicio de suministro de equipo de protección de personal. Incluye dotación para 50 personas. Con una dotación total de: 400 pares de guantes, 50 caretas de plástico, 200 cubrebocas, 200 batas quirúrgicas. Cantidades por mes.	1	Del 1ro de enero al 31 de marzo 2021
Servicio de suministro de oxígeno medicinal mediante cilindro portátil, para 1 lugar de observación de participantes. Disponibilidad continua.	1	Del 1ro de enero al 31 de marzo 2021
Mantenimiento del Centro: Servicio técnico de los equipos mecánico y electromecánico del Centro y mantenimiento de los locales que componen el Centro.	1	Del 1ro de enero al 31 de marzo 2021
Mantenimiento de equipamiento: Servicio técnico del equipamiento en caso de falla por causas de fabricación o falta de mantenimiento.	1	Del 1ro de enero al 31 de marzo 2021
Servicio de suministro de papelería. Incluye artículos básicos de papelería para oficina de acuerdo a la capacidad del Centro. Además de	1	Del 1ro de enero al 31 de marzo 2021



5,000 hojas blancas tamaño carta por mes, artículos para almacenamiento de expedientes (carpetas y folders) e insumos para impresión de acuerdo al número de impresoras descritas en el equipamiento.		
Servicio de Internet, incluye módem, capacidad de 20 megas, conexión hacia las computadoras por medio inalámbrico (wifi). Este servicio debe ser independiente al existente de la UMF 20.	1	Del 1ro de enero al 31 de marzo 2021

**7. Equipos**

El "PROVEEDOR" equipará el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID 19 con los siguientes equipos,apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:

<b>MOBILIARIO MÉDICO</b>		
MOBILIARIO CONSULTORIO	BANCO GIRATORIO	3
	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN	3
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	3
APOYO PARA PACIENTES	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	3
	BOTE PARA GASAS	5
	CONTENEDOR DE DESECHOS TOXICO, BIOLÓGICO E INFECTO CONTAGIOSO	8
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	3
	MESA PASTEUR	2
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	5
	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1
	SILLÓN RECLINABLE TIPO REPOSET	3
	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	1
	APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	CARPETA PORTA EXPEDIENTE
CARRO PARA CURACIONES		1
CARRO PARA MEDICAMENTOS		1
GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES		6
ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.		1
MESA MAYO		1
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	MARTILLO BUCK	4
MOBILIARIO DE ACERO	MESA ALTA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
SEPTICO Y ASEO	ALACENA ALTA DE 90 CM	1
	BOTE SANITARIO CON PEDAL	5
	CARRO PARA ROPA SUCIA	1
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON	8



PORTACUBETA		
EQUIPO MÉDICO		
CAMAS HOSPITALARIAS	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	1
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	CAMPANA DE FUJO LAMINAR	1
CARRO ROJO	CARRO ROJO DE EMERGENCIA COMPLETO DESFIBRILADOR CON MONITOR/MARCAPASOS CARRO CON CAJONES FRONTALES SISTEMA DE SEGURIDAD ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA CON 1 MANGO PARA AMBOS ESTUCHES CON PILAS RECARGABLES CON HOJAS COMPLETAS ESTRUCTURA DE MATERIAL PLÁSTICO POLIMERADO RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS REANIMADOR ADULTO Y PEDIÁTRICO. MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN ESQUINAS REDONDEADAS CON PROTECCIÓN EN CADA RUEDA PARA GOLPES SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO PARA TODOS LOS CAJONES SUPERFICIE PARA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES SOPORTE PARA MONITOR GIRO DE 360° EN LA BASE, CON MECANISMO PARA FIJAR LA POSICIÓN Y SUJETADOR AJUSTABLE PARA DESFIBRILADOR. CUATRO RUEDAS ANTIESTÁTICA TIPO HOSPITALARIA DE 12.5 CM DE DIÁMETRO, 2 CON ACTIVADOR PARA FRENO ESQUINAS DEL CARRO BORDES LISOS. SOPORTE PARA TABLA DE RCP SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES SOPORTE PARA TANQUE TIPO E DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y OXIMETRÍA PULSO PANTALLA LCD TFT A COLOR 6.5 PULGADAS TANQUE DE OXÍGENO TIPO E MANÓMETRO PLACA PARACHOQUES SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES	1
CARRO ROJO		
CENTRÍFUGA	CENTRIFUGA	1
ESFIGMOMANÓMETROS	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED	3
	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL	3
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE	5
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	3



	TERMOMETRO INFRAROJO	4
	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO	4
KITs DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS.	1
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	4
SOPORTE PARA ENCAMADOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN	REFRIGERADOR DE 17 FT3 (2-8°)	1
	CONGELADOR VERTICAL DE 23 FT3 (-18 A -20 °C)	1
<b>MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</b>		
RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	2
	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	1
	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE	1
MOBILIARIO DE OFICINA	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	1
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	9
	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	1
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	2
	SILLA DE VISITA	6
	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	6
	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	6
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	4
MOBILIARIO PARA COMEDOR	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)	1
<b>EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES</b>		
EQUIPO INFORMÁTICO	IMPRESORA SCANNER	2
	KIT DE ETIQUETAS 1204 ETIQUETAS	1
	IMPRESORA TIPO 1. MULTIFUNCIONAL LASERJET	6
	COMPUTADORAS PERSONALES	11
	NO BREAK	3
EQUIPO TELEVISIÓN	PANTALLA SMART TV DE 40"	1
	PANTALLA SMART TV DE 50"	1
	SOPORTE PARA PANTALLA SMART-TV 40"	1
	SOPORTE PARA PANTALLA SMART-TV 50"	1
<b>ACCESORIOS</b>		
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS . CAPACIDAD DE 35 GALONES	1



	BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA	8
	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	1

8. Ubicación de la prestación del servicio

DELEGACIÓN (OOAD)	INSTALACIÓN	DOMICILIO
Ciudad de México Norte	UMF 20	Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760

Ciudad de México, 10 de diciembre de 2020.

Elaboró

Dr. Juan Carlos Garma Ysludes

Jefe de Área

Revisó

Dra. Lucía Olvera Santana

Coordinadora Técnica

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
PRESIDENTA DEL SUPLENTE

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidades de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE  
INMUNIDAD COVID-19, EN LA UMF 20 CIUDAD DE MÉXICO NORTE.**

DICIEMBRE 2020

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

### Contenido

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	3
II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO.....	3
III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.....	3
V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	3
VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA.....	4
VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	4
VIII..... LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.....	4
IX. VISITA A INSTALACIONES.....	5
X. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.....	5
XI. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5
XII. DEDUCCIONES.....	5
XIII..... DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	6
XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.....	6
XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.....	6
XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	7
XVII. FORMA DE PAGO.....	7
XVIII. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.....	9
XIX. NIVELES DE SERVICIO.....	9
XX. ANTICIPO:.....	10
XXI. CONFIDENCIALIDAD:.....	10
XXII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.....	10

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación de los Servicios Integrales para la Implementación del Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20 Ciudad de México Norte.

### I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 en su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas y que forman parte integral del contrato.

### II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO.

El plazo para la prestación del Contrato y los Servicios integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20 Ciudad de México Norte, será a partir de un día después de la adjudicación del "PROVEEDOR", y por una duración de tres meses.

### III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "PROVEEDOR" Adjudicado se obligará a brindar los Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20 Ciudad de México Norte, en Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760, iniciando un día después de la adjudicación y por una duración de tres meses.

El "PROVEEDOR" Adjudicado brindará los servicios relacionados con la operación establecidos en los presentes Términos y Condiciones desde un día después de la adjudicación y por una duración de tres meses.

### IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 41, fracciones II y V de la LAASSP, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

### V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el "PROVEEDOR" con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

### VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA

El "PROVEEDOR" deberá en su PROPOSICIÓN TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción de los Servicios Integrales (Proposición técnica) para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, en la UMF 20 Ciudad de México Norte, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en presente contratación.
- b) Proposición económica

### VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Administrador del Contrato o el auxiliar que éste designe se encargará de supervisar y verificar que los servicios brindados por el "PROVEEDOR", sean de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico.

La verificación de los servicios se realizará mediante Acta-entrega recepción total o parcial de los Servicios, según lo establecido en el

### VIII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Los participantes deberán acreditar que cumplen con las NORMAS:

Así como CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

1. NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
2. NOM-005-SSA3-2010 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios



## SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

### IX. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

### X. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

### XI. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día, del total del monto del incumplimiento, sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el "PROVEEDOR" adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

### XII. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total faltante del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Reporte de atención del servicio según el Anexo Técnico.	Entregará semanalmente informe de las acciones indicadas en el Anexo	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con los elementos	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total faltante por reportar.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



### SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

	Técnico	requeridos en el reporte respecto a Anexo Técnico.		
--	---------	--	--	--

#### XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de equipos y/o insumos asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados por causas adjudicables al "PROVEEDOR", será por cuenta y a cargo del "PROVEEDOR" adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

#### XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) EI "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) EI "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el "INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, el "PROVEEDOR", sea sancionado por parte de el "INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al "INSTITUTO" y con ello se afectan los intereses del "INSTITUTO".
- h) EI "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica



## SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

### XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al montode las obligaciones incumplidas.

### XVII. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 (tres) días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3(tres) días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.



**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**XVIII. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.**

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

**XIX. NIVELES DE SERVICIO**

El Proveedor, durante la vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN</b>	
<b>I. SERVICIO DE LIMPIEZA</b>	Del 1ro de enero y hasta el 31 de marzo de 2021.
<b>II. SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL.</b>	Del 1ro de enero y hasta el 31 de marzo de 2021.
<b>III. SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL, MEDIANTE CILINDROS PORTÁTILES.</b>	Del 1ro de enero y hasta el 31 de marzo de 2021.
<b>IV. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO</b>	Del 1ro de enero y hasta el 31 de marzo de 2021.
<b>V. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO</b>	Del 1ro de enero y hasta el 31 de marzo de 2021.
<b>VI. SERVICIO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA</b>	Del 1ro de enero y hasta el 31 de marzo de 2021.
<b>VII. SERVICIO DE INTERNET</b>	Del 1ro de enero y hasta el 31 de marzo de 2021.

Las cantidades del suministro de los servicios deben ser de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.



## SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE PRUEBAS DE INMUNIDAD COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor deberá incluir en su propuesta la descripción de los servicios a prestar.

### XX. ANTICIPO:

No aplica

### XXI. CONFIDENCIALIDAD:

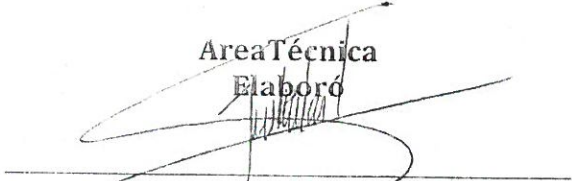
Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva del IMSS, en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasará a ser propiedad del mismo, por lo que nos obligamos a no realizar a nuestro nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

### XXII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

*Ciudad de México a 10 de diciembre de 2020.*


Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Area Técnica  
Elaboró

  
Dra. Lucila Olvera Santana

Titular de la Coordinación Técnica de  
Infraestructura Médica

Autorizó

  
Lic Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC21S116**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE  
ADJUDICACIÓN”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Centro de pruebas de inmunidad COVID-19  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Proposición Técnica y Económica PRODEI

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



18 DE DICIEMBRE 2020

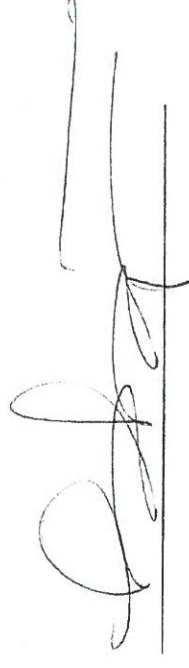
**IMSS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ATENCIÓN**


**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**


**Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica**

En atención a su solicitud ponemos a su disposición nuestra proposición técnica y económica para los Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, UMF 20 Ciudad de México Norte.



Arq. Jaime de Jesús Latapí Clausell  
Representante Legal

 Arq. Jaime Latapí  
55 5501 0320

 Arq. Iván Gaitán  
55 17 54 2672



18 DE DICIEMBRE 2020


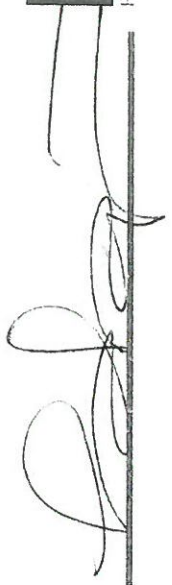
### Descripción de los servicios

El Centro de Pruebas de inmunidad Covid-19, es infraestructura médica y de investigación enfocada a la evaluación de la eficacia y seguridad de una vacuna para la prevención de COVID-19. El Centro estará dentro de las instalaciones del IMSS (UMF 20), en las cuales se brindarán los servicios ofertados.

### Premisas de los Servicios

El centro se diseñará para cumplir las siguientes premisas:

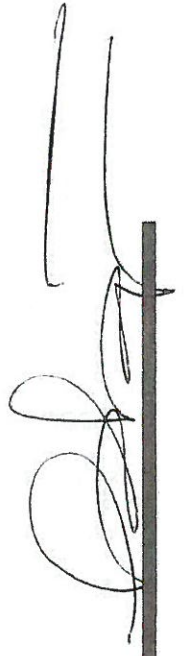
- Control
- Seguridad
- Asepsia
- Respuesta inmediata



PRODEI

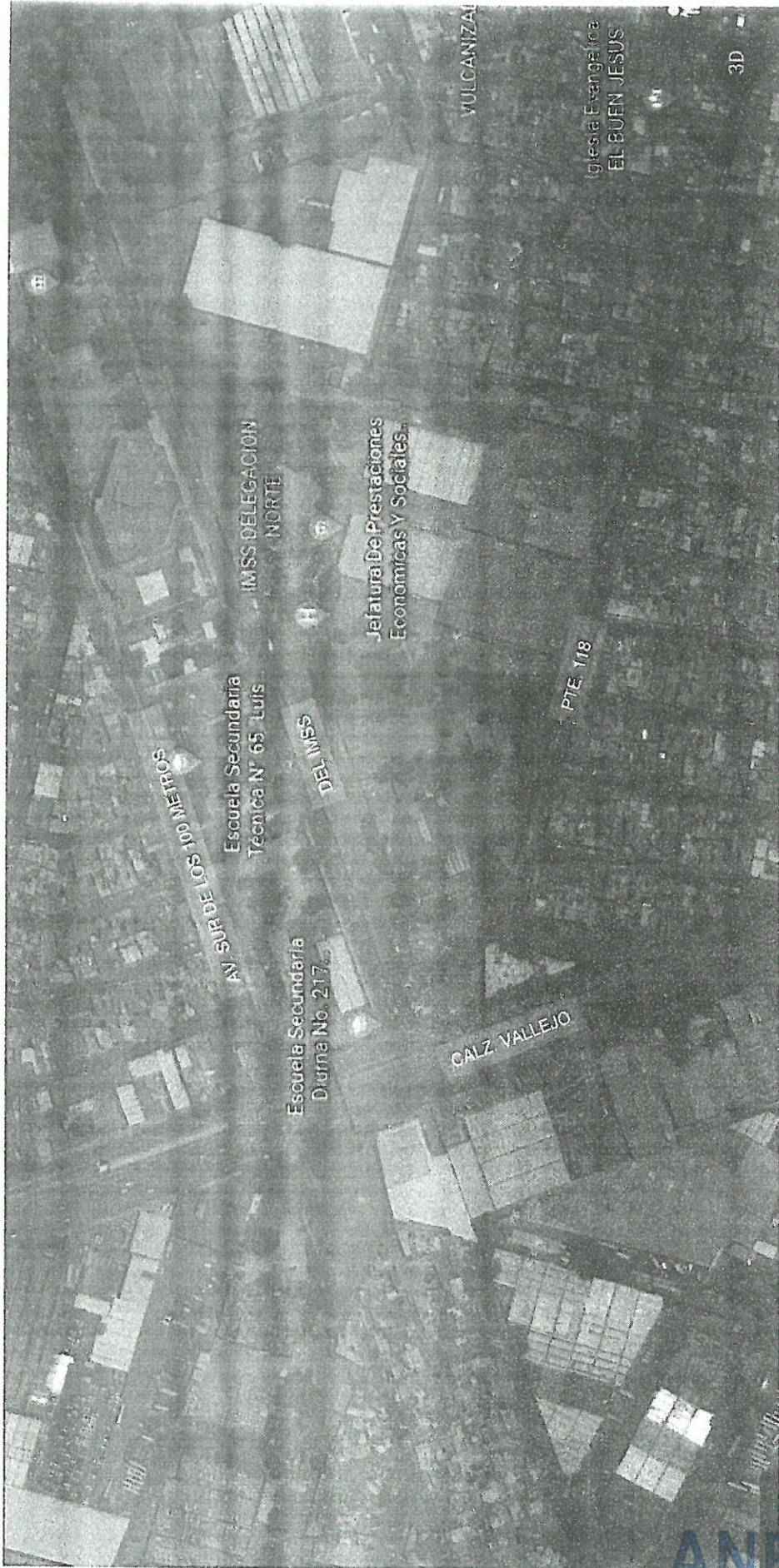
Proposición Técnica

Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above a thick horizontal line.

Ubicación para otorgar los servicios



IMSS Unidad Medicina Familiar 20

Lugar de entrega de los servicios: Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760-Ciudad de México, CDMX



## Localización Centro de Pruebas de Inmunidad Covid-19



La unidad de vacunación se ubicará en planta baja de la U.M.F.20

### Simbología



Ubicación de Unidad



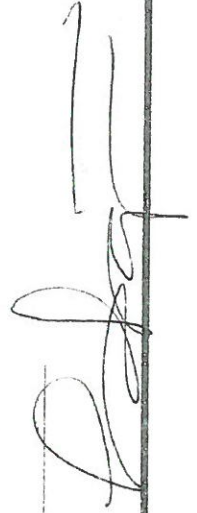
Ascenso y descenso de pacientes



PRODEI

# Programa Médico

Listado de Espacios	Cantidad	Observaciones
<b>Recepción de pacientes</b>		
Sala de espera	1	Con distancia de 1.5 mts entre personas ( 6 personas de manera simultánea)
Recepción y Control de pacientes	1	
<b>Cubículos polivalentes</b>		
Cubículo polivalente ( consultorios )	3	
<b>Área de observación de participantes</b>		
Reposets	4	1 de los lugares con espacio para camilla y oxígeno
Trabajo de médicos	1	
Central de enfermería	1	
Sanitarios para pacientes	1	
<b>Apoyos</b>	1	
Red fría	1	
Almacén	1	
Preparación de Medicamentos	1	
Archivo de expedientes	1	
Aseo	1	
Coordinador	1	
Gabinete de telecomunicaciones	1	






## Servicios ofertados

### 1. Servicio de limpieza general

Limpieza del Centro de vacunación con recolección al área de desechos de la UMF.

El servicio incluye 2 turnos de 8 horas, por día, con 1 persona por turno.

Incluye insumos y utensilios de limpieza.

No incluye manejo de RPBI

### 2. Servicio de suministro de Equipo de protección para personal (EPP)

Dotación mensual del servicio para 50 personas:

- 200 Batas quirúrgicas
- 200 pares de Guantes quirúrgicos medianos
- 200 pares de Guantes quirúrgicos grandes
- 200 cubrebocas KN95
- 50 Caretas de plástico ajustables.



PRODEI

---

## Servicios ofertados

3. **Servicio de suministro de oxígeno medicinal:**
  - Recarga de cilindro portátil de 1,725 litros, para 1 lugar de observación de pacientes, de acuerdo a demanda para garantizar la disponibilidad continua.
4. **Servicio de mantenimiento**
  - Se dará atención de mantenimiento al Centro, en los espacios que lo componen y en las instalaciones propias del Centro.
5. **Servicio de mantenimiento de equipamiento**
  - Se dará atención de mantenimiento particular al equipo médico, mobiliario médico, administrativo y demás equipo y mobiliario enlistado en la Guía de Dotación anexa a la presente cotización.

## Servicios ofertados

### 4. Servicio de internet

- Se instalará módem para el servicio de internet, cableado a Módem en fibra óptica. Capacidad de 20 megas.
- La conexión del internet hacia las computadoras será por medio inalámbrico (wifi).
- El servicio de internet sería independiente al de la UMF 20.

### 5. Servicio de papelería

- Dotación para 3 meses de:
  - Artículos básicos de papelería
  - 15,000 hojas blancas tamaño carta.
  - Artículos para almacenamiento de expedientes: carpetas y folders, con capacidad total de 9,000 hojas.
- Insumos para 6 impresoras de acuerdo a las características solicitadas.

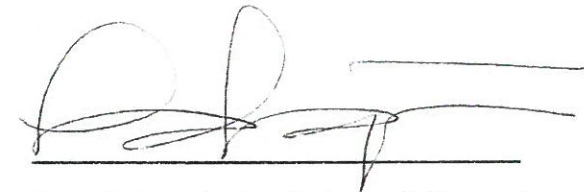
---

## Condiciones técnicas

Manifestamos que la propuesta presentada por nuestra Empresa se realizó en apego al Anexo Técnico y a los Términos y condiciones proporcionados por el Instituto.

- Las condiciones de entrega se realizarán de Acuerdo a lo estipulado por el IMSS en el Anexo Técnico y Términos y condiciones.
- Manifestamos que nuestra proposición cumple con las Normas aplicables al procedimiento.
- El Servicio ofertado incluye lo solicitado en los Términos y Condiciones así como en el Anexo Técnico, por el plazo de 3 meses. En los servicios que así lo requieran incluye instalación, capacitación y puesta en marcha.
- El origen de los bienes es nacional.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2020

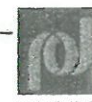


Arq. Jaime de Jesús Latapí Clauseli  
Representante Legal

## Listado de dotación de equipo y mobiliario médico y no médico

	DESCRIPCIÓN	CANT.
<b>EQUIPO MÉDICO</b>	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	1
	CAMPANA DE FUJO LAMINAR	1
	CARRO ROJO DE EMERGENCIA COMPLETO DESFIBRILADOR CON MONITOR/MARCAPASOS CARRO CON CAJONES FRONTALES SISTEMA DE SEGURIDAD ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA CON 1 MANGO PARA AMBOS ESTUCHES CON PILAS RECARGABLES CON HOJAS COMPLETAS ESTRUCTURA DE MATERIAL PLÁSTICO POLIMERADO RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS REANIMADOR ADULTO Y PEDIÁTRICO. MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN ESQUINAS REDONDEADAS CON PROTECCIÓN EN CADA RUEDA PARA GOLPES SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO PARA TODOS LOS CAJONES SUPERFICIE PARA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES SOPORTE PARA MONITOR GIRO DE 360° EN LA BASE, CON MECANISMO PARA FIJAR LA POSICIÓN Y SUJETADOR	1
	AJUSTABLE PARA DESFIBRILADOR. CUATRO RUEDAS ANTIESTÁTICA TIPO HOSPITALARIA DE 12.5 CM DE DIÁMETRO, 2 CON ACTIVADOR PARA FRENO ESQUINAS DEL CARRO BORDES LISOS. SOPORTE PARA TABLA DE RCP SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES SOPORTE PARA TANQUE TIPO E DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y OXIMETRÍA PULSO PANTALLA LCD TFT A COLOR 6.5 PULGADAS TANQUE DE OXÍGENO TIPO E MANOMETRO PLACA PARACHOQUES SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES	

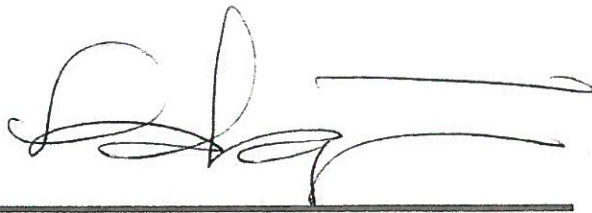
	DESCRIPCIÓN	CANT.
<b>EQUIPO MÉDICO</b>	CENTRÍFUGA	1
	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED	3
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTÁTIL	3
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	5
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	3
	TERMOMETRO INFRAROJO	4
	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO	4
	KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS.	1
	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	4
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
	REFRIGERADOR DE 17 FT3 (2-8°)	1
	CONGELADOR VERTICAL DE 23 FT3 (-18 A -20 °C)	1

PRODEL

## Listado de dotación de equipo y mobiliario médico y no médico

DESCRIPCIÓN		CANT.	DESCRIPCIÓN		CANT.
<b>MOBILIARIO MÉDICO</b>	BANCO GIRATORIO	3	<b>MOBILIARIO MÉDICO</b>	CARRO PARA MEDICAMENTOS	1
	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN	3		GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES	6
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	3		ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	1
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	3		MESA MAYO	1
	BOTE PARA GASAS	5		MARTILLO BUCK	4
	CONTENEDOR DE DESECHOS TOXICO, BIOLÓGICO E INFECTO CONTAGIOSO	8		MESA ALTA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	3		ALACENA ALTA DE 90 CM	1
	MESA PASTEUR	2		BOTE SANITARIO CON PEDAL	5
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	5		CARRO PARA ROPA SUCIA	1
	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	1		CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	8
	SILLÓN RECLINABLE TIPO REPOSET	3			
	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	1			
	CARPETA PORTA EXPEDIENTE	4			
	CARRO PARA CURACIONES	1			



## Listado de dotación de equipo y mobiliario médico y no médico

### MOB. DE OFICINA Y COMEDOR

DESCRIPCIÓN	CANT.
ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	2
ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	1
ARCHIVERO GUARDA VISIBLE	1
ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	1
MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	9
PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	1
SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	2
SILLA DE VISITA	6
SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	6
SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	6
SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	4
ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)	1

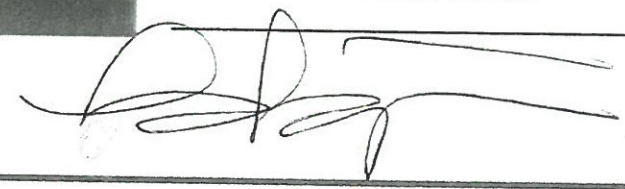
### EQUIPO INFORMÁTICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
IMPRESORA SCANNER	2
KIT DE EQTIQUETAS 1204 ETIQUETAS	1
IMPRESORA TIPO 1. MULTIFUNCIONAL LASERJET	6
COMPUTADORAS PERSONALES	11
NO BREAK	3
PANTALLA SMART TV DE 40"	1
PANTALLA SMART TV DE 50"	1
SOPORTE PARA PANTALLA SMART-TV 40"	1
SOPORTE PARA PANTALLA SMART-TV 50"	1

### ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS . CAPACIDAD DE 35 GALONES	1
BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA	8
CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	1

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS




**SIN TEXTO**

Proposición Económica [REDACTED]

Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19



## Proposición Económica

Para los Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, UMF 20  
Ciudad de México Norte

Importes a precios fijos en Moneda Nacional

	Servicios	Importe por tres meses
1	Servicio integral de limpieza	\$204,000.00
2	Servicio de suministro de equipo de protección de personal.	\$136,800.00
3	Servicio de suministro de oxígeno medicinal mediante cilindro portátil.	\$77,832.00
4	Servicio de mantenimiento del Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19.	\$124,320.00
5	Servicio de mantenimiento de Equipamiento médico, administrativo y de Tics	\$124,320.00
6	Servicio de suministro de papelería.	\$97,200.00
7	Servicio de Internet	\$3,275.19
<b>Subtotal</b>		<b>\$767,747.19</b>
IVA		\$122,839.55
<b>Total Servicios</b>		<b>\$890,586.74</b>

Arq. Jaime de Jesús Latapí Clausell  
Representante Legal

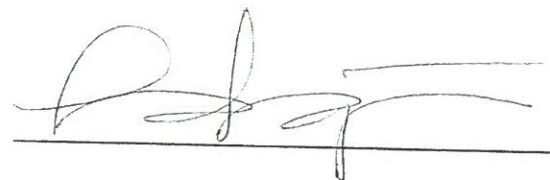
Importe: Ochocientos noventa mil quinientos ochenta y seis pesos 74/M.N.



## Condiciones económicas

- Las condiciones de pago son: El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
- Garantía de cumplimiento: El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10% antes de IVA.
- Se aceptan las penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico proporcionado por el Instituto.
- No se requiere anticipo.
- La vigencia de la presente cotización es de 60 días naturales.

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020



Arq. Jaime de Jesús Latapí Clausell  
Representante Legal

**SIN TEXTO**

FORMA  
30/01/2018



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2021/ 481

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.

Número de Contratación: AA-050CYR01S-E8-2021

**PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATEGICOS  
INTEGRALES, S. A. DE C. V.**

**Arq. Jaime de Jesus Latapí Clausell**

**Representante Legal**

Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 53 84 61 2900/CTIM/000016** del 4 de enero de 2021, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación del **“Servicios Integrales para el centro de pruebas de Inmunidad COVID-19 UMF20 Ciudad de México Norte**, con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto de **\$890,586.74** (Ochocientos noventa mil quinientos ochenta y seis pesos 74/100 M.N.) I.V.A incluido, para ello la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000195674-2021.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y por una duración de tres meses.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2021/ **481**

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.

Número de Contratación: AA-050GYR019-E8-2021

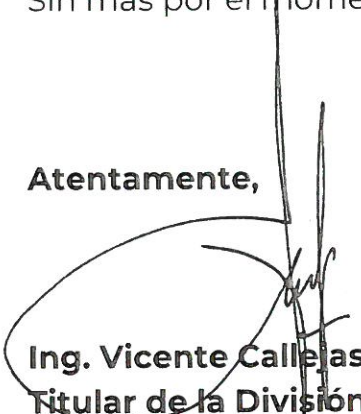
celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.

La firma del contrato se realizará a más tardar el **28 de enero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Ing. Vicente Callejas Serrano**  
Titular de la División

Con copia:

**Lic. Rubén González Herrera.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (\*)

**Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/JAH





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S116

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEON VÍCARIO  
SECRETARIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 09 52 17 61 2000/

084

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

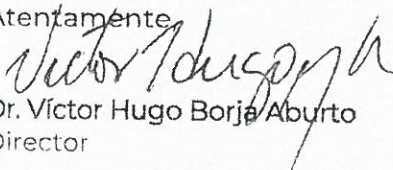
**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación  
de Infraestructura Médica  
Presente

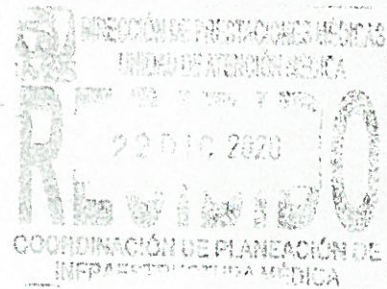
En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo a partir del 1º de enero al 31 de marzo de 2021 como administrador y responsable técnico del contrato de las siguientes Unidades Médicas:

Nº	OOAD	Nombre del Proyecto
1	Ciudad de México Norte	Servicios Integrales para el Centro de Pruebas de Inmunidad COVID-19, UMF 20 Ciudad de México Norte
2	Nuevo León	Servicios Integrales en Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19 Apodaca, Nuevo León
3	Jalisco	Servicios Integrales en Unidad Médica para la contención y atención de COVID-19 Oblatos, Jalisco
4	Durango	Servicio Integral en la Unidad de Expansión COVID-19 en Durango, Durango
5	Zacatecas	Servicios Integrales en la Unidad de expansión COVID-19 en Zacatecas
6	Chihuahua	Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, Ciudad Juárez y Chihuahua, Chih.
7	Ciudad de México Sur	Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19 "Autódromo Hermanos Rodríguez"
8	Puebla	Servicios Integrales para la Contención y Atención de COVID-19 La Margarita, Puebla

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Hugo Borja Aburto  
Director



Con copia:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno - Director de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero - Titular de la Unidad de Atención Médica.

JMLR

Instituto de la Reforma No. 675, Cer. Piso-Alta Ote, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX, Tel. (55) 5200 1700. E-Box: 10206 y 10213

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**